

<b>Tema :</b>	<b>Fondo para apoyos especiales</b>
---------------	-------------------------------------

<b>No. de Resolución</b>	<b>170-01</b>
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
03/11/2007	Ejecutado	Se aprueba la creación de un FONDO ESPECIAL para brindar apoyo a la situación de emergencia nacional, a raíz de los fenómenos meteorológicos ocurridos en el país a final del mes de octubre del 2007.

<b>No. de Resolución</b>	<b>170-02</b>
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
03/11/2007	Ejecutado	Se delega en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Consejo, para que conjuntamente con la participación de otros miembros del CNSS, se aboque a identificar las fuentes y los montos que ingresarán a este FONDO ESPECIAL aprobado mediante Resolución No. 170-01. Este informe será conocido en la próxima sesión ordinaria del CNSS.

<b>No. de Resolución</b>	<b>171-05</b>
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
13/11/2007	Ejecutado	El CNSS deja sin efecto las Resoluciones 170-01 y 170-02, correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre del presente año, relativas a la creación de un FONDO ESPECIAL para brindar apoyo a la situación de emergencia nacional, a raíz de los fenómenos meteorológicos ocurridos en el país a final del mes de octubre del 2007 y delegando en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para estudiar la propuesta, respectivamente.

<b>No. de Resolución</b>	<b>208-02</b>
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

## Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

30/04/2009	Ejecutado	<p>El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en atención a la situación de salud que está afectando a los países de las Américas por la influenza humana de origen porcino, ha decidido:</p> <p>PRIMERO: Acoger la petición de la Secretaría de Estado de Salud Pública (SESPAS) mediante comunicación 8196 de fecha 30 de abril 2009, en relación a la solicitud de apoyo de este CNSS para combatir la influenza humana de origen porcino.</p> <p>SEGUNDO: Crear un fondo con los recursos provenientes del renglón “Promoción y Prevención” del Plan de Servicios de Salud (PDSS) del Seguro Familiar de Salud (SFS) por un período de dos meses a partir del mes de mayo 2009.</p> <p>TERCERO: Crear un Comité Interinstitucional conformado por la Presidencia del CNSS, un Miembro del Sector Empleador, un Miembro del Sector Laboral, la Presidencia de ADARS, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales para que trabaje conjuntamente con SESPAS, que se reúna inmediatamente, a los fines de determinar la forma de utilización de los recursos correspondientes al renglón de “Promoción y Prevención” del PDSS del SFS por un período de dos meses, para que durante ese período se financien las actividades de prevención y contingencia que contribuyan a la disminución de la letalidad de la influenza humana de origen porcino.</p> <p>CUARTO: Autorizar a la Presidencia del CNSS a coordinar una rueda de prensa con el Comité Interinstitucional creado para dar a conocer el apoyo de la Seguridad Social ante la situación de emergencia que están viviendo América y el mundo.</p>
------------	-----------	---

No. de Resolución	229-01	Fecha	Estatus	Contenido
-------------------	--------	-------	---------	-----------

15/01/2010      Ejecutado      Resolución No. 229-01: El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en una muestra de solidaridad con el pueblo haitiano ante la catástrofe ocurrida el pasado 12 de enero, dispone asignar, de manera excepcional, la suma de ciento ochenta millones de pesos (RD\$180,000,000.00), para ser destinados a los Centros de la Red Pública de Salud, de República Dominicana; administrados a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) para reforzar las atenciones médicas, cuyas demandas se han desbordado en ocasión del terremoto que ha afectado al vecino país. Estos recursos contribuirán a reducir el riesgo de posibles epidemias tanto en Haití como en la República Dominicana; por lo que podrán ser utilizados en acciones de promoción y prevención.

Los recursos asignados provendrán de los intereses generados por los fondos de la “Cuenta de Cuidado de Salud de las Personas” del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y en ningún caso de los aportes de los afiliados y sus empleadores.

En consecuencia, se delega en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS y en la Gerencia General del CNSS, instruir a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a efectuar las transferencias de fondos necesarios para la entrega de los recursos.

La Comisión de Presupuesto, Finanzas e inversiones y la Gerencia General del CNSS tendrán a su cargo la responsabilidad de monitorear y supervisar el adecuado manejo de estos recursos.

El CNSS solicita a todos los Prestadores de Servicios de Salud (PSS), así como a los demás actores del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a contribuir solidariamente en la asistencia al hermano pueblo haitiano para mitigar las consecuencias del desastre ocurrido.